

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2026

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas
A.G.U.A.S.
D. Juan Vázquez de Mella y don Ignacio Fernández López, vecinos de Madrid, y D. Francisco Conde Valvís, de Orense, solicitan la concesión de las aguas del río Moros y su afluente el arroyo del Cristo, desde el nacimiento de aquél en las sierras de los Siete Picos, hasta las proximidades del Puente que atraviesa dicho río en la carretera de Otero de Herreros a Ávila.

Dicho aprovechamiento se efectúa en tres saltos, cuyo caudal se regulariza mediante la construcción de un gran embalse en el río Moros y otro de menor importancia en el arroyo del Cristo, y las obras necesarias afectan a los términos municipales de San Rafael, El Espinar y Vegas de Matute, todos de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días que vence en 9 de Septiembre próximo venidero, a las trece horas, presenten los peticionarios su proyecto; admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 9 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

2030

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por linea..... 0'80

Número suelto..... 0'25

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Precios de suscripción

Gobierno civil de la provincia de Segovia

2011

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o—CAZA.—CIRCULAR

RELACIÓN de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Julio último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia Civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley de caza.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | PUEBLOS | FECHA DE LA EXPEDICIÓN | | | Clase de la licencia |
|-----------------|---|--------------------------------|------------------------|-------|------|----------------------|
| | | | Día | Mes | Año | |
| 195 | D. Juan Ferrer | Segovia | 6 | Julio | 1920 | Caza |
| 196 | Cándido Solar García | Navares de Enmedio | 7 | — | — | |
| 197 | Pablo Padilla y Trillo | Segovia | — | — | — | |
| 198 | Constantino García Arrigorriaga | Olombrada | 10 | — | — | |
| 199 | Valentín Seisdedos Fernández | Segovia | 12 | — | — | |
| 200 | Constancio Maldonado Rojo | Saldaña de Ayllón | 13 | — | — | |
| 201 | Luis Esteban la Mata | Segovia | 14 | — | — | |
| 202 | Mariano Plaza Bautista | Marazoleja | — | — | — | |
| 203 | Conceso del Mazo Anaya | Hontalbilla | 15 | — | — | |
| 204 | Juan Patricio Martín | Segovia | 16 | — | — | |
| 205 | Julián Fernández Moreno | Sepúlveda | 17 | — | — | |
| 206 | Pedro de Frutos García | La Losa | — | — | — | |
| 207 | Pedro Abad Conde | Segovia | 19 | — | — | |
| 208 | Francisco Pacheco de Frutos | — | — | — | — | |
| 209 | Julio Rubio González | — | — | — | — | |
| 210 | Santos Rodríguez Alonso | — | — | — | — | |
| 211 | Mariano Manso Sánz | — | — | — | — | |
| 212 | Federico Riber Muñoz | — | — | — | — | |
| 213 | Nicolás Ronco Rodríguez | — | — | — | — | |
| 214 | Pablo Fernández Marcos | Condado Castilnovo | — | — | — | |
| 215 | Anastasio Heredero Martín | Sepúlveda | 20 | — | — | |
| 216 | Angel Román Molinero | — | — | — | — | |
| 217 | Eulogio Román Horcajo | — | — | — | — | |
| 218 | Mariano Suárez Iscar | Cuéllar | — | — | — | |
| 219 | Baldomero Sobrini Argullos | Segovia | — | — | — | |
| 220 | Telesforo Otero del Barrio | Valdeprados | 21 | — | — | |
| 221 | Jesús Gutiérrez Hoyos | San Ildefonso | — | — | — | |
| 222 | Vicente de Vega Maestro | Segovia | 22 | — | — | |
| 223 | Juan Gil Escorial | — | — | — | — | |
| 224 | El mismo | — | — | — | — | Armas |
| 225 | Lucio Martín Valle | Escalona del Prado | — | — | — | Caza |
| 226 | Eulogio Martín Alvarez | — | — | — | — | |
| 227 | Leandro Jurjo López | Segovia | 23 | — | — | |
| 228 | Pedro Domínguez Barrios | Labajos | — | — | — | |
| 229 | Félix Hidalgo Gil | Prádena | 26 | — | — | |
| 230 | Miguel Fernández Teresa | Segovia | — | — | — | |
| 231 | Fernando de la Calla Martín | — | — | — | — | |
| 232 | Eugenio Tarragato Contreras | La Losa | 27 | — | — | |
| 233 | Manuel Crespo González | Sepúlveda | — | — | — | |
| 234 | Manuel Conde López | — | — | — | — | |
| 235 | Francisco Conde Montero | — | — | — | — | |
| 236 | Juan Burgaleta Vargas | — | — | — | — | |
| 237 | Ildefonso Patiño Rivilla | Campo de Cuéllar | — | — | — | |
| 238 | Román Roldán Pérez | Yanguas de Eresma | — | — | — | |
| 239 | Lucio Luciáñez | Basardilla | — | — | — | |
| 240 | Bernardino Herrero García | Valdeprados | — | — | — | |
| 241 | Julio Martínez Domínguez | San Ildefonso | — | — | — | |
| 242 | Juan García Domínguez | — | — | — | — | |
| 243 | Julián Merino | — | — | — | — | |
| 244 | Saturio López Martín | — | — | — | — | |
| 245 | Juan Brarey Rapp | Riaza | — | — | — | |
| 246 | Pedro Ayuso Fernández | Madrona | — | — | — | |
| 247 | Ricardo Sonlleva Rodríguez | Segovia | — | — | — | |
| 248 | Mariano Bautista Sanz | — | — | — | — | |
| 249 | José López Vargas | — | — | — | — | |
| 250 | Eduardo Díaz Fernández | Segovia | — | — | — | |
| 251 | Gregorio Fuentes Heredero | Cantimpalos | 28 | — | — | |
| 252 | Sixto Rodríguez de Sepúlveda | Santibáñez de Ayllón | — | — | — | |
| 253 | Mariano Robledo Esteban | Barbolla | — | — | — | |
| 254 | Saturnino Cayón Ruiz | San Ildefonso | — | — | — | |
| 255 | Manuel Arbesu Mariño | — | — | — | — | |
| 256 | Claudio Pascual Herraaz | Segovia | — | — | — | |
| 257 | Gabriel Herrero de Pablos | Fuentemilanos | — | — | — | |
| 258 | Agustín Hernández Francés | Madrid | — | — | — | |
| 259 | Melquiades Olalla Quinzaños | Segovia | 29 | — | — | |
| 260 | Pedro Vírseda Martín | Otero de Herreros | — | — | — | |
| 261 | Juan Ribada Sanz | San Ildefonso | 30 | — | — | |
| 262 | Angel Marcos San Juan | — | — | — | — | |
| 263 | Alvaro Alejandro Martín | — | — | — | — | |
| 264 | Andrés Martín Rubio | Trescasas | — | — | — | |
| 265 | Marcos de Andrés Arribas | Sotosalbos | — | — | — | |
| 266 | Clemente Peña García | Segovia | — | — | — | |
| 267 | Felipe Fernández Sancho | — | — | — | — | |
| 268 | Vicente Alonso Horcajo | — | — | — | — | |
| 269 | Antonio Sanz Cerezo | Madriguera | — | — | — | |
| 270 | Martín Francisco González | El Espinar | — | — | — | |
| 271 | Santiago Calle Fernández | — | — | — | — | |
| 272 | Jenaro Sanz Alonso | Cedillo de la Torre | — | — | — | |
| 273 | José Useros Aguado | Veganzones | — | — | — | |

| | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|--------------------|------|----------------|
| 274 | D. Nicomedes Pascual Manso | Escolar de Polendos | 30 Julio | 1920 | Qaza |
| 275 | Francisco Pascual Heredero | Hontoria | 31 | — | — |
| 276 | Ramón de la Torre | Segovia | — | — | — |
| 277 | Pedro Rosillo Gómez | — | — | — | — |
| 278 | Antonio Well Heras | — | — | — | — |
| 279 | Evaristo Pérez Peydro | — | — | — | — |
| 280 | Gil Escribano Núñez | — | — | — | — |
| 281 | José María Alvarez Osorio | Membibre de la Hoz | — | — | — |
| 282 | Mariano Lobo Hernando | Hontoria | — | — | — |
| 283 | Pelayo Pindado López | Madrona | — | — | — |
| 284 | Bonifacio Sonlleva Rodríguez | Caballar | — | — | — |
| 285 | Angel Marcos Contreras | — | — | — | — |
| 286 | Santos Martín Olalla | — | — | — | — |
| 287 | Esteban Martín Sanz | Hontoria | — | — | — |

Segovia, 3 de Agosto de 1920

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

1974
Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Biblioteca provincial.—Vizcaya.—Remitido por el Sr. Presidente de la Diputación de Vizcaya, un ejemplar del libro titulado «Ensayo de un catálogo de la Sección Vascongada», la Comisión acuerda agradecer la atención y enviar la expresada obra, a la Biblioteca de la Corporación para su custodia.

Huérfanas.—Villaneceria (Palencia).—Participado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, haber ordenado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la niña que dijo llamarse Florentina Marcos Valiente de siete años de edad, y que ha sido encontrada abandonada en la vía pública; la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Ley de Protección a la Infancia, en concordancia con el 83 del Reglamento porque los Establecimientos provinciales se rigen, acuerda interesar del Sr. Gobernador civil que por los medios de que pueda disponer, ordene el inmediato traslado de la niña Florentina a disposición del Gobernador de Palencia, de cuya provincia es natural la referida niña.

Sección de alienados.—Madrid (Coca).—Resultando del testimonio del auto del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, haberse decretado la reclusión definitiva en un manicomio de Raimunda Rodríguez Martín, de 29 años de edad, soltera, natural de Coca y vecina de Madrid; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, donde la Raimunda se halla recluida, para que, con las debidas precauciones, disponga el traslado de aquella al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales, debiendo entregar a la persona encargada de su conducción,

solicitan la condonación de contribuciones otros no lo han hecho, sin que por ésto deje de procurarse aliviar en lo posible su situación; la Comisión acuerda solicitar del Estado tenga presente al pueblo de referencia y a los demás de esta provincia que se hallen en el mismo caso, si destinara alguna cantidad a remediar la situación en que han quedado los pueblos perjudicados por las tormentas.

Idem. — Hinojosa del Cerro.—La Comisión acuerda pase a resolución de la Excmna. Diputación en sus próximas sesiones ordinarias la comunicación de la Alcaldía de Hinojosa del Cerro, referente al expediente instruido por dicho Ayuntamiento en solicitud de condonación de contribuciones por pérdidas de sus cosechas y cuyo expediente desestimó esta Comisión por no haberse presentado ante ella en el plazo reglamentario.

Personal.—Capital.—De conformidad con la propuesta formulada por el personal de la Imprenta provincial para llevar a cabo la impresión del Censo electoral rectificado en el presente año; la Comisión acuerda autorizar al Regente de dicha Imprenta para que con los ex asilados que en el menor número posible designe y dentro de la cantidad de dos pesetas que como jornal pueda señalar a cada uno por tres horas de trabajo, se lleven a cabo los mencionados trabajos en el menor tiempo que puedan realizarse; y rogar al Sr. Presidente ordenador de pagos de la Corporación, vaya librando semanal o quincenalmente el importe de los jornales extraordinarios que sean devengados tanto por el personal temporero como el de plantilla en las horas extraordinarias en que han de dedicarse a tales trabajos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 10 de Julio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

1974

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Julio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CÁNDIDO ILLERA AGUDO, VICEPRESIDENTE A CIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ferrocarriles.—Hontanares de Eresma.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de orden del Sr. Gobernador civil, a informe de esta Comisión, el expediente sobre imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de 1'17 minutos que surgió en Hontanares el tren 10 el día 2 de Marzo último, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil el expediente de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones arbitrarias.—Aldealengua de Santa María.—No habiéndose recibido los documentos que se reclamaron por virtud del acuerdo de 25 de Junio último, con relación al recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Aldealengua de Santa María, Salvador de Diego Maté, contra providencia de la Alcaldía por la que se le impuso una multa de 15 pesetas, así como el acuerdo del Ayuntamiento sobre reivindicación de un pedazo de terreno, propiedad del común de vecinos; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en

la oportuna nota del Negociado, acuerda devolver al señor Gobernador civil el recibo y expediente de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean remitidas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Aldehorno, 1919-20; Campo de San Pedro, 1918-19; Cantalejo, 1918-19; Casla, 1918-19; Monterrubio, 1918-20; Navalilla, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918-19.

Calamidades.—Perorrubio.—Remitida por el Sr. Gobernador una instancia suscrita por el Alcalde de Perorrubio, solicitando condonación de contribución para los hacendados de aquel término municipal, por haber ocasionado pérdidas a sus cosechas la tormenta de granizo que descargó el día 29 de Junio último, y considerando que no se acompaña ningún documento de los que dispone el art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin cuyo requisito no es posible dar la tramitación debida a esta clase de expedientes; la Comisión acuerda manifestar a la Alcaldía del referido pueblo, que procede que por el Ayuntamiento y Junta municipal se instruya el oportuno expediente con los documentos que determina el art. 100 del reglamento antes citado.

Linares del Arroyo.—Solicitado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Ayuntamiento de Linares del Arroyo, que si otros pueblos interesan alguna indemnización por las calamidades sufridas con motivo de las tormentas que han descargado en sus términos municipales, se le incluya también a este pueblo o no se le recargue la cuota en su contribución para indemnizar a otros por estar en igual caso que ellos; la Comisión acuerda en el mismo sentido que se hizo respecto de pretensión análoga de los pueblos de Maderuelo y Becerril, teniéndose presente la de Linares del Arroyo para en el caso de que el Estado conceda alguna cantidad para socorrer a los pueblos perjudicados por las tormentas.

Beneficencia.—Aguilafuente.—Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Aguilafuente, interesando sea concedida a dicho pueblo la banda de música de los Establecimientos de Beneficencia para las fiestas que han de celebrarse en los días 15 al 17 inclusive del mes de Agosto próximo; la Comisión acuerda acceder a lo que se interesa con las condiciones al efecto estipuladas.

Beneficencia.—Alienados.—Cascajares.—Notificado por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, que el padre del presunto alienado Fermín Sanz Esteban, fuguado de dichos Establecimientos y el Ayuntamiento de Cascajares carecen de medios para sufragar los gastos de traslado del expreso lo enfermo; la Comisión acuerda que vaya un loquero a recoger al referido Fermín Sanz Esteban, y que los gastos que ocasione se satisfagan en la forma preceptuada en el reglamento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 16 de Julio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.: El Vicepresidente accidental, Cándido Illera.

2025
Administración del Real Patrimonio de San Ildefonso

VENTA DE PINOS EN SUBASTA

ANUNCIO

El día 13 del corriente mes a las once de su mañana, se celebrará en las Oficinas de la Administración Patrimonial, de este Real Sitio la oportuna subasta para la venta de 479 pinos en pie, procedentes de un quemado en la Dehesa de Navalrincón.

Tienen un volumen de 332.712 metros cúbicos, y su tasación es de 13.308'48 pesetas, siendo de cuenta del contratista todos los gastos de apeo, labra y saca.

La subasta será por pujas a la llana y la adjudicación al mejor postor, provisional hasta que se confirme por la Superioridad.

El plazo para hacer el aprovechamiento es de mes y medio, contado desde la fecha de aprobación de la subasta.

Para tomar parte en el acto, deberá consignarse un depósito de mil pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas del Real Patrimonio para conocimiento de los señores licitadores.

San Ildefonso, 6 de Agosto de 1920.

—El Administrador, Baldomero Cabrera.

2024

Alcaldía de Muñopedro

Se halla de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real para cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto municipal, del año actual; durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y en ese término y tres días más los contribuyentes que se consideren agraviados hagan si así lo creen convenientes sus reclamaciones, que habrán de ser por escrito ante el Sr. Presidente de la Junta general a cuyo cargo está la confección de dicho repartimiento.

Muñopedro, a 6 de Agosto de 1920.
—El Alcalde, Pedro Artiaga.

2030

Alcaldía de Navas de San Antonio

El día 28 de Julio último ha desaparecido de este término municipal la caballería reseñada a continuación, perteneciente al vecino de este pueblo Florentino Moreno Muñoz, sin que a pesar de las gestiones practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Lo que se anuncia a fin de que la persona que la hubiere hallado se sirva comunicarlo a esta Alcaldía para a su vez hacerlo al interesado, quien satisfará los gastos causados.

Navas de San Antonio, a 9 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Victorio Ayuso.

atención al esquifado cordón y sección el arco solo la abrió el tablón. Una potra de dos. En el cercado queda de las patas, lunares alrededor de la mitad. La otra tiene la pata cortada.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Dubois Fouquet, Francisco, de 47 años, vidriero, natural de Bélgica, domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

Darge Sants, Zenón, de 36 años, casado, obrero, natural de Bélgica, y domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

Disbecq Berger, Francisco, casado, obrero, natural de Bélgica, domiciliado últimamente en San Ildefonso, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Gabriel de Miera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Matías Peláez Pérez, en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 76 del año 1918, por parricidio, se sacan a pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que después se expresarán, los bienes siguientes:

En término de Labajos

Una tierra al pago que llaman las eras de Esteban, de caber trescientos estadales, o veintinueve áreas, cin-

cuenta y cinco centíreas, de primera calidad, que linda al Norte, tierras de herederos de D. Agapito García; al Sur, de la Marquesa de Torrejón; al Este, de D. Emilio Alvarez; al Oeste, de Ignacio Carrera; valorada en 600 pesetas.

Otra al llano Zorralbo, de doscientos estadales, de primera calidad; linda al Norte y Oriente, tierras de herederos de Mariano Valriberas; Sur y Este, otra del Marqués de Torrejón; equivalente su cabida a diecinueve áreas, setenta centíreas, en 400 ídem.

Otra a la Almohadilla, de caber ciento cincuenta estadales, de tercera calidad; linda al Este, otra de Mariano Estévez; Mediodía, Poniente y Norte, de Emilio Alvarez; equivalente en cabida a catorce áreas, setenta y siete centíreas, en 75 ídem.

Otra al mismo sitio de la Almohadilla, de caber doscientos once y medio estadales, o sean veinte áreas, ochenta y tres centíreas, de segunda calidad; linda a Oriente, otra de herederos de Eustasio García; Sur, Eugenio Pérez; Norte, Joaquín Alcalde, y Poniente, Mannel Martín, en 296 ídem.

Otra en repetido sitio de la Almohadilla, de caber doscientos once y medio estadales, o sean veinte áreas, ochenta y tres centíreas, de segunda calidad; linda al Este, otra de Florentino Almarza; Sur, de Eugenio Pérez, y Oeste, de Manuel Martín; en 296 ídem.

Otra a la Hoya la Muerta, de tercera calidad y cabida de seiscientos estadales, o sean cincuenta y nueve áreas, diez centíreas; linda al Este, viña de Jerónimo García; Sur, otra de Nemio Merinero, y Oriente, otra de Santiago, Gómez; en 300 ídem.

Otra al pago de la vereda del Horcajo, de caber doscientos diez estadales, o sean veinte áreas, setenta y tres centíreas, de primera calidad; linda al Norte, otra de Ramón Blanco; Mediodía, de Antonio Marazuela; al Este, de la Marquesa de Torrejón, y Oeste, con camino; en 420 ídem.

Otra al Charco de la Manca, de caber cien estadales, o nueve áreas, ochenta y cinco centíreas, de primera calidad; linda por Oriente, Manuela Aguña; Mediodía, el Charco y Rondas del pueblo; Poniente, Marqués de Campo Fertil, hoy D. Joaquín Alcalde, y Norte, dicha Manuela Aguña; en 200 ídem.

Otra tierra detrás de la Torre, de caber ciento noventa y ocho estadales, o diecinueve áreas, cuarenta y una centíreas, de primera calidad; linda por Oriente y Norte, Marquesa de Torrejón; Mediodía, Matías Aguña, hoy herederos de Juan Pérez; Poniente, de María Pérez; en 396 ídem.

Otra al pago de los Cosquillos y muladeras, de caber doscientos cincuenta estadales, o veinticuatro áreas, setenta y dos centíreas, de segunda calidad; linda por Oriente, de D. Emilio Alvarez; Mediodía, sendero de Agustín Aguña; Poniente, camino de Valdengómez, y Norte, tierra de Ignacio Cabrera; en 375 ídem.

Total, 3.358 pesetas.

Condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia, el día diez de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será necesario que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o en otro establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de tasa de la céduela personal; y

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a cinco de Agosto de mil novecientos veinte.—Gabriel de Miera.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

Ministerio de Estado

SECCIÓN 3.^a—OBRA PÍA

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de treinta y dos mil docientas veintiuna pesetas, con sesenta y dos céntimos,

importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Enero a 31 de Diciembre de 1919, y siendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. S. dos estados detallados en que se exprese el pormenor de aquella recaudación, rogándole se

sirva disponer su inserción en el BoLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Estado, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

Señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, esmendas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1919, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envian a Tierra Santa.

| DIÓCESIS | FECHA DEL INGRESO | NOMBRE DEL COMISARIO | FORMA DE LA ENTREGA | PESETAS |
|----------------|-------------------|----------------------------|---|----------|
| Albaracín | 16 Junio | D. José María Gómez | Giro postal | 2700 |
| Almería | 29 Abril | Diego Márquez | Idem id. | 14110 |
| Astorga | 27 Diciembre | Felipe Arias | Entrega D. Isidro Araujo | 1.32500 |
| Avila | 8 Enero | Raimundo Pérez Gil | Giro postal | 9100 |
| Badajoz | 10 Octubre | Jorge Sangorrín | Idem id. | 6500 |
| Barbastro | 9 Enero | Manuel Sesé | Cheque c/ al Banco Urquijo | 32047 |
| Barcelona | 21 Agosto | Isidro Casañas | Idem id. Aldama y C. | 64010 |
| Burgos | 2 Julio | Ignacio Martín Mingo | Idem id. al Banco Hispano-American | 1.24000 |
| Calahorra | 3 Enero | José María Goy | Idem id. al Banco Español Rio de la Plata | 38900 |
| Canarias | 12 Febrero | Bernardo Cabrera | Idem id. al Banco de España | 24100 |
| Cartagena | 16 Abril | Jesús Romero | Idem id. al idem id. | 58400 |
| Ceuta | 18 Enero | Manuel Miranda | Libranza del Giro Mutuo | 1700 |
| Ciudad Real | 10 Febrero | Eloy Fernández | Entrega D. Gonzalo Morales de Setién | 17500 |
| Ciudad Rodrigo | 4 Diciembre | Lucas Pérez Pacheco | Giro postal | 15245 |
| Córdoba | 3 Febrero | José Blanco | Idem id. | 450 |
| Cuenca | 29 Diciembre | Eusebio H. Zazo | Idem id. | 6300 |
| Gerona | 21 Agosto | Antonio Ayarra | Entrega personalmente | 2.12675 |
| Granada | 5 Febrero | Cayetano María Navarro | Giro postal | 48500 |
| Guadix | 31 Diciembre | José Antonio Fajardo | Cheque c/ al Banco Hispano-American | 25000 |
| Huesca | 26 Febrero | Carlos Rodríguez | Idem id. al Banco de España | 10322 |
| Jaca | 14 Enero | Domingo Borrel | Giro postal | 15520 |
| Jaén | 30 Enero | Cristino Morondo | Idem id. | 25510 |
| León | 31 Diciembre | Manuel Domínguez | Cheque c/ al Banco de España | 2.03850 |
| Lérida | 12 Febrero | Donato Cavia | Giro postal | 2550 |
| Lugo | 6 Agosto | Tomás Suárez | Entrega D. Antonio Quílez | 95000 |
| Madrid | 31 Diciembre | José Pérez Rojano | Entrega por recaudado en el almacén | 65200 |
| Málaga | 17 Enero | Francisco de P. Velasco | Cheque c/ al Banco Español de Crédito | 33260 |
| M. Ilorca | 24 Febrero | Martín Llobera | Giro postal | 1.05480 |
| Menorca | 21 Febrero | Gabriel Vila | Idem id. | 20000 |
| Mondofredo | 16 Enero | Elías Montero | Idem id. | 22000 |
| Orense | 28 Enero | Faustino Dégamo | Idem id. | 14000 |
| Orihuela | 19 Febrero | Joaquín Espinosa | Cheque c/ al Banco de Cartagena | 53750 |
| Osma | 1º Febrero | Pedro del Pozo | Entrega D. Julián P. Ortega | 31400 |
| Oviedo | 28 Enero | Francisco Sanz Baztan | Giro postal | 40500 |
| Palencia | 27 Diciembre | Pablo Madrid | Idem id. | 2230 |
| Pamplona | 31 Enero | Emilio Román Torío | Cheque c/ al Banco de España | 5.94145 |
| Plasencia | 21 Julio | Policarpo María Barco | Ciro postal | 8700 |
| Salamanca | 9 Enero | Federico de Linán | Entrega D. José Méndez | 44300 |
| Santander | 30 Julio | Wenceslao Escalzo | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | 1.21740 |
| Santiago | 12 Febrero | Claudio Rodríguez | Giro postal | 90000 |
| Segorbe | 5 Julio | Romualdo Amigó | Idem id. | 12500 |
| Sogovia | 28 Junio | Miguel Pérez Rodríguez | Idem id. | 16915 |
| Sevilla | 30 Abril | Mariano Gómez Saucedo | Idem id. | 1.52520 |
| | 30 Junio | Ambrosio Mamblona | Entrega personalmente | 15520 |
| Sigüenza | 21 Febrero | José María Sanz | Cheque c/ London County | 22957 |
| Tarazona | 4 Julio | Francisco Soler | Giro postal | 13200 |
| Tenerife | 21 Enero | Salustiano Sánchez | Idem id. | 10050 |
| Teruel | 26 Junio | Gabino Marqués | Entrega D. Enrique Podadera | 1450 |
| Toledo | 22 Diciembre | Angel Castillejo | Cheque c/ London County | 9800 |
| Tudela | 4 Julio | José Rodríguez de Pérez | Idem al Crédit Lyonnais | 3135 |
| Tuy | 10 Febrero | Juan Cremades | Idem id. al Banco Hispano-American | 91400 |
| Urgel | 18 Enero | Antonio Planas | Idem id. al Crédit Lyonnais | 2.18500 |
| Valencia | 10 Febrero | Antonio C. San Román | Giro postal | 37675 |
| Valladolid | 8 Agosto | Ramón Corbella | Cheque c/ Sres. García Calamarte | 87080 |
| Vich | 22 Febrero | José Leocadio O. de Zárate | Idem id. al Banco de Bilbao | 1.23486 |
| Vitoria | 10 Febrero | Pedro Gómez | Giro postal | 54800 |
| Zaragoza | 3 Febrero | | Idem id. | |
| | 16 Diciembre | | TOTAL GENERAL | 32.22162 |

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarías de Coria, Tortosa y Zamora. No pudo rendir cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Ibiza. No han rendido cuenta las de Cádiz y Tarragona.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas, con sesenta y dos céntimos.—Madrid, 1.^o de Enero de 1920.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.